

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la convocatoria para la concesión directa de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis de la COVID-19 del municipio de Las Rozas de Madrid.

BDNS (Identif.): 574261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574261>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de las presentes normas reguladoras es el establecimiento del procedimiento de concesión directa de ayudas a personas físicas para dar respuesta al impacto económico a las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19, conforme a las condiciones que se establecen en las bases. Concediéndose una ayuda por familia o unidad de convivencia.

Segundo. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales>

Tercero. *Crédito presupuestario.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al programa y aplicación presupuestaria de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro 109.2313.48002, siendo el importe máximo estimado de 2.000.000 de euros.

Cuarto. *Plazo de solicitud.*—El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación, será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Cuantía de las ayudas.*—Las cuantías de las ayudas para los beneficiarios serán:

- 1.000,00 euros para las familias o unidad de convivencia cuyos ingresos se encuentren entre 4 y 7,5 del IPREM anual a 14 pagas (límite 59.314,50 euros).
- 2.000,00 euros para las familias o unidad de convivencia cuyos ingresos no superen el 4 del IPREM anual a 14 pagas (límite 31.634,40 euros).

Este límite se incrementará en 0,2 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar.

En Las Rozas de Madrid, a 8 julio de 2021.—El concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, José Luis San Higinio Gómez.

(03/23.394/21)

